

# El Periodista



No. BOLETIN DE LA ASOCIACION  
DE LA PRENSA URUGUAYA  
220 Plaza Libertad 1356  
Montevideo - Uruguay

25/  
JUL/  
68/

## MONSTRUOSO ENGENDRO

CONGELACION DE SALARIOS POR DOS AÑOS Y LIMITACION AL

DERECHO DE HUELGA

A lo largo de estos últimos lustros, no han sido pocos los proyectos de corte antisindical manejados en las esferas de gobierno, inspirados por las grandes patronales e intereses extranjeros (F.M.I.).

Pero el proyecto que acaba de elevar el Poder Ejecutivo al Parlamento, bajo el rótulo de "Creación del Consejo Superior de Productividad, Precios e Ingresos", supera cuanto se haya visto y aún conocido. No sólo se decreta la congelación de salarios y sueldos por el término de 2 años (para los precios quedan abiertas múltiples válvulas de escape), sino que se instituye un régimen que cercena de raíz, el derecho de huelga, de acuerdo con el artículo 57 de la Constitución. El proyecto crea un organismo que

tiene poderes absolutos y discrecionales, no sólo sobre los salarios, sino sobre la vida interna de los sindicatos.

Estipula en su artículo 7, la vigencia del decreto del 28 de junio, que congela los salarios por espacio de dos años (artículo 11: recién "pasados los dos años de aplicación de esta ley se sancionará un régimen definitivo para regular la materia a que ella se refiere; hasta que dicho régimen entre en vigencia, se seguirán aplicando las normas que anteceden").

#### Consejo Omnipotente.-

Veamos cuáles son estas normas. Se forma un Consejo Superior que determinará, en estos dos años, si algún gremio puede aspirar a un aumento salarial (artículo 9: "Dentro de los 60 días de su instalación, el Consejo Superior se pronunciará sobre las situaciones que presentan mayor necesidad de equitativos ajustes...")

Será ese mismo Consejo, cuya integración asegura el dominio absoluto de las posiciones patrono-gubernamentales, quien se expedirá "periódicamente (quizás nunca dentro de los dos años) sobre las remuneraciones mínimas o máximas".

Este Consejo, de carácter dictatorial, se formará con

cuatro miembros por el Poder Ejecutivo, dos por los patrones y dos por los trabajadores; cómoda mayoría del gobierno y las patronales (6 en 8). A los trabajadores no se les concede ni siquiera el derecho de elegir libremente a sus delegados. De una lista de 4 (Art.2) el gobierno designará dos de su agrado. Pero puede rechazar la lista completa y solicitar otra, y así sucesivamente. Como si esto no fuera bastante, el P.E. puede sustituir a los delegados, si su comportamiento no le satisficiera. ("ELP.E. podrá remover a cualquier miembro procediéndose de inmediato a designar el sustituto en forma que corresponda"). Todo esto es monstruoso. El referido Consejo Superior, en los hechos, homologará la política del P.Ejecutivo.

Ilegalidad de Huelgas.— El proyecto contiene normas sin precedentes en materia de limitación del derecho de huelga. Distingue huelgas "legales" e "ilegales". La calificación corre a cargo del Consejo Superior. Cualquier medida de lucha, incluyendo los paros, parciales para realizar asambleas, deberá comunicarse con 7 días de antelación. No importa que un patrón despida a trabajadores, o suspenda, o viole normas laborales o decrete lock-out; todo le está permitido sin traba alguna. Pero los sindicatos deben cruzarse de brazos, so pena de incurrir en "ilicitud".

Movilización Militar.-- Las actividades consideradas como servicios públicos (¿también la prensa lo será?) se registrarían por un mecanismo que hace imposible, prácticamente, la aplicación de medidas de lucha, previéndose, además, la movilización militar de quienes no acepten las disposiciones que establece el Consejo Superior.

Además se impone la intervención del Estado en la vida sindical, desconociendo sus organismos naturales, para sustituirlos por un llamado "plebiscito", en cuyo desarrollo tendrá ingerencia directa el gobierno. Hay mucho más aún que ilustra sobre el carácter de esta monstruosidad anti-sindical, violatoria de las más elementales normas constitucionales.

Para nuestro gremio, está claro que se quiere terminar con los Convenios, con las normas laborales legales, imponer la congelación salarial por dos años, y convertir el derecho de huelga, en el derecho del gobierno a autorizar tal o cuál medida. Junto a la C.N.T. debemos cerrar el paso a este engendro, que es un verdadero mandato de la Federación Rural, la Cámara de Comercio, la Asociación de Bancos y la Cámara Mercantil, y que favorece, una vez más los dueños de la prensa, que son, a la vez, gobierno.

Insistiremos.